

Asistentes:

Federico Navarro Franco
Carlos Ibáñez Guillén
Matilde López Penano
Miguel Molina Campuzano
José A. Pérez-Rioja
Francina Solsona Climent
Antonio Matilla Farión
Francisco Rivera Recio
Luis Sánchez Belda
Consuelo Sans-Pastor
Luis García Ejarque

Excusan su asistencia:

Hipólito Escobar Sobrino
Luis García Morales
Mercedes Rosell Rosal

Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva

de ANABA el día 26 de febrero de 1968 a las 16'30 horas en el local de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Orden del día:

- 1º Lectura del acta de la sesión anterior
- 2º Acuerdos del acta de la Asamblea General
- 3º Oficios enviados al Director General de Archivos y Bibliotecas.
- 4º Informe de la suspensión de la Asamblea General y elecciones
- 5º Contestación de ANABA al Director General de Archivos y Bibliotecas

Por enfermedad del Sr. Presidente preside el más antiguo de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Federico Navarro Franco.

El Secretario propone un orden del día provisional y el Sr. Matilla desea que se incluya también el tratar de los acuerdos contenidos en el acta de la Asamblea General celebrada el día 14 de enero y la forma en que se trasladaron al Director General de Archivos y Bibliotecas.

A continuación, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el 13 de enero, que se aprueba con algunas correcciones en el informe de la Vicesecretaría de Museos y en el de la Delegación de Barcelona.

En relación con las diferencias habidas entre la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y la Asociación, el Sr. Matilla expresa sus deseos de que se llegue a una fórmula con la que se deshaga el malentendido y pueda reiniciar de nuevo la armonía que siempre ha habido.

También informa que por parte de la Dirección General se darían toda clase de facilidades para volver a esa armonía, siempre que la ANABA reconsidere su postura y

la suavice.

El Sr. Secretario contesta que siempre que hay que hacer un escrito o una gestión hay que limar el tema pero relatando la verdad y esto es difícil.

Continúa el Sr. Matilla diciendo que los ruegos y preguntas no pueden producir acuerdos en una Asamblea sino proyectos de temas para una nueva reunión, en cuyo orden del día habría que recogerlos.

Dña. Consuelo Sana-Pastor manifiesta que la mayor parte de los asambleístas no conocían el reglamento que se discutía en los ruegos y preguntas de la Asamblea.

El Sr. Matilla dice que una parte de su intervención en la Asamblea no consta en el acta, a lo que el Secretario le contesta pidiendo disculpas porque, aunque se tomó nota del desarrollo de la Asamblea, es fácil que se pasara algún detalle y, además, su memoria no es tan buena como para acordarse de todo lo allí hablado.

Continúa el Sr. Matilla diciendo que, incluso allí mismo, se redactó una nota para la Dirección General, relativa a la aprobación del Reglamento, y que el oficio que se ha mandado no responde a ella. También cree que los cuatro calificativos puestos en el escrito son lesivos para la citada Dirección.

El Sr. Navarro sugiere que, si en el escrito dirigido al Director General hay algo que le moleste, se retire.

El Sr. Pérez-Rioja cree que todo esto se debe a una falta de juridicidad, pues, con la mejor intención, la Junta Directiva dio a este concepto de ruego un carácter de aprobación.

El Sr. Matilla cree que no es procedente la circulación hecha entre los socios de la carta del Sr. Udina y el oficio del Director General suspendiendo la Asamblea, ni que los socios se enteren de ello antes que la Directiva.

El Sr. Secretario contesta que se informó a todos a la vez, porque con 48 horas de plazo no era posible reunir a la Junta Directiva ni comunicar posteriormente a los asociados la suspen-

sión, por orden del Director General, de la Asamblea.

Seguidamente el Secretario lee el oficio dirigido sobre este acuerdo al Director General de Archivos y Bibliotecas que es exactamente igual al Dirigido al Director General de Administración Local y, por lo tanto, cree que no hay nada que pueda ofenderle en él.

El Sr. Navarro dice que, en su entrevista con el Director General, éste le hizo ver que él ya había hecho gestiones sobre este asunto y que le hubiera gustado que en el escrito se hiciese constar como ya se menciona en el acta de la Asamblea General antes del acuerdo n.º 4.

Se acuerda, con la abstención del Sr. Matilla:

5/68 Enviar al Director General de Archivos y Bibliotecas el siguiente oficio:

"En nombre de esta Asociación y cumpliendo el acuerdo unánime de sus socios reunidos en Asamblea General el pasado día 14 del corriente, tengo el honor de solicitar de V.I. que, por los organismos de su competencia, se estudien los medios para resolver los problemas económicos y profesionales que tienen planteados los encargados de las Bibliotecas Públicas Municipales acogidas al régimen del Servicio Nacional de Lectura.

Las notables diferencias de preparación que existen entre estos encargados, las que hay también entre la responsabilidad y obligaciones de unos y otros y finalmente, las de retribución, casi nunca en consonancia con aquellas, aconsejan el estudio y análisis de estos problemas que, al repercutir de modo tan directo en un medio tan eficaz de culturización de las masas como son las bibliotecas, influyen decisivamente en la vida local.

Al cumplir con el honroso encargo de elevar a V.I. el referido acuerdo, tengo también el honor de expresar a V.I. el reconocimiento unánime de todos los asambleístas por los proyectos elaborados por esa Dirección General, especialmente

en la preparación del II Plan de Desarrollo, cuyo proyecto elaborado por el grupo de Trabajo, bajo su presidencia, incluyó una petición de retribuciones para los encargados de bibliotecas públicas.

Al propio tiempo, la Directiva, ofrece a v.i. el apoyo y asesoramiento de esta Asociación para todo cuanto pueda necesitar en orden a la mejor solución del problema expuesto."

Seguidamente el Sr. Navarro lee la moción del Sr. Martínez Bara contenida en el acta de la Asamblea y el acuerdo n.º 5.

Dña. Consuelo Sans-Pastor dice que en la Asamblea ella no aprobó el contenido de dicha moción, pues solamente está conforme con que la composición íntegra del Tribunal se haga con funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El Secretario da lectura al oficio que sobre este acuerdo se mandó al Director General.

Enas un cambio de impresiones, se acuerda:

6/68 Que al acuerdo n.º 5 del acta de la Asamblea se le supriman las últimas cinco líneas y que el oficio consiguiente se rehaga en consecuencia.

Al dar noticia de haber sido distribuido el borrador del acta de la Asamblea entre los que intervinieron en ella, muestran su disconformidad don Antonio Matilla Escón y doña Consuelo Sans-Pastor.

El Sr. Molina Campuano aclara que el acta no tiene validez hasta que no se apruebe en la próxima Asamblea, pero que es usual el envío previo del borrador del acta de la sesión anterior en todas las reuniones.

El Sr. Secretario solicita que se nombre una comisión ejecutiva para trabajar en la aplicación de todo cuanto pueda derivarse de acuerdos tomados en Junta o en Asamblea.

A continuación se lee el acuerdo n.º 6 del acta de la Asamblea.

Después de leído, el Sr. Matilla dice que él se abstuvo pues entiende que la Asociación no tiene facultad para manifestarse sobre esta disposición.

Seguidamente se acuerda:

7/68 Corregir dicho acuerdo de la siguiente manera:

"Eleva a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas un escrito rogándole que en la ejecución de la O.M. de 9 de noviembre de 1967, referente a préstamo de fondos antiguos de las bibliotecas provinciales y municipales, se adopten todas las medidas y cautelas oportunas para garantizar la integridad del patrimonio Bibliográfico Nacional, mediante la previa reglamentación por O.M."

A continuación, se pasa a leer el oficio dirigido al Director General relativo al acuerdo n.º 7 del acta de la Asamblea.

El Sr. Navarro informa que, en la entrevista que tuvo con el Director General, éste dijo que los auxiliares que tienen a cargo la dirección de un establecimiento ya cobran gratificación.

El Sr. Matilla informa que al Director General le ha sentado mal que se le pidiera que rindiese cuenta de la distribución de los créditos consignados para dichas gratificaciones en el Boletín de la Dirección General.

Se acuerda:

8/68 Rehacer el oficio al Director General de Archivos y Bibliotecas de la siguiente manera:

"Esta Junta Directiva, haciéndose eco de ruegos y preguntas formulados en la Asamblea General del pasado día 14 del corriente, con el mayor respeto, se permite sugerir a V.I. que estudie la conveniencia de que ningún funcionario de los cuerpos Facultativo o Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos quede en 1968 sin gratificación o incentivo.

Igualmente, en el caso de que con ello no se contravenga disposición alguna, se permite sugerir a V.I. la posibilidad de que se de publicidad al presupuesto de distribución de complementos con el fin de que ello sirva de orientación a los funcionarios en el momento de solicitar plaza en los concursos.

Del mismo modo, solicita de V.I. que cuando un auxiliar tenga que hacerse cargo de la dirección de un establecimiento, por vacante de facultativo, reciba la gratificación que corresponda a la responsabilidad y trabajo de su nueva función."

A continuación, se leen los acuerdos n.º 8 y 9 del acta de la Asamblea General con los que toda la Junta está de acuerdo.

Seguidamente, el Secretario explica la notificación de la suspensión de la Asamblea que se iba a celebrar en la mañana de hoy.

Don Antonio Matilla reitera que no se debía haber circulado entre los socios la carta del Sr. Udina y el oficio del Director General anulando la Asamblea.

Dña. Consuela Sana-Pastor También está de acuerdo con esto.

El Secretario reitera las razones dadas anteriormente e informa que el Sr. Udina, desde un principio, aceptó las elecciones, puesto que apoyó con su firma la candidatura de don José Serrano Calderó, se presentó candidato de una manera poco legal, pues lo hizo por telegrama, y pidió apoyo a su candidatura a varios asociados.

El Sr. Matilla dice que, aunque se hayan hecho anteriormente de otro modo las elecciones, en los Estatutos se autoriza sólo que el voto de los ausentes sea por delegación.

Le contesta el Secretario que en los Estatutos no se excluyen otros modos de votar y que el voto por correspondencia es de más facilidad para los socios de provincias y le recuerda que todos los componentes de la Junta han sido designados por este procedimiento, sin que ninguno de ellos haya visto nada ilegal en ello hasta este momento.

Se pasa a dar lectura primeramente al borrador de contestación al oficio del Director General de fecha 12 del corriente redactado por la Presidencia y después al redactado por don Miguel Molina Campuzano.

Tras un cambio de impresiones, se acuerda, con la abstención del Sr. Matilla:

82
9/68 Redactar la contestación al oficio del Director General de Archivos y Bibliotecas de la siguiente manera:

"Como contestación al escrito de V.I. de fecha 12 de febrero de 1968, relacionado con la suspensión de elecciones para la renovación reglamentaria de la mitad de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, convocadas para el día 16 de febrero de 1968, y en cuyo punto 1º se nos recaba informe sobre el caso con remisión de los antecedentes y datos pertinentes tengo el honor de manifestar a V.I. que, para dar cumplimiento a lo ordenado en el citado escrito de V.I., esta Presidencia, después de comunicar a los miembros de esta Asociación la orden de V.I. suspendiendo las elecciones y la consiguiente Asamblea, ha reunido a la Junta Directiva para dar conocimiento a todos sus componentes de la referida comunicación la cual, en consecuencia, acordó contestar a V.I. lo siguiente:

En virtud de lo establecido en los artículos 5º, párrafo 3º, y 9º de los vigentes Estatutos, la Junta Directiva, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1967, acordó convocar Asamblea General de la Asociación para la renovación reglamentaria de la mitad de la Junta Directiva para el día 16 de febrero de 1968.

Por lo que se refiere a la forma de realizar las elecciones, la circular de esta Junta Directiva de 1º de diciembre de 1967 que se acompaña, se limitó a consignar: "agradeceremos que todos los votos se envíen por correo o sean entregados personalmente, dentro de su sobre, por los socios el día señalado para las elecciones." Indudablemente este ruego suponía la posibilidad del voto personal, del voto por delegación y del voto por correspondencia, procedimientos que esta Asociación ha utilizado desde que su Junta Directiva acordó autorizarlos en sesión de 14 de mayo de 1955, circulando este acuerdo con fecha 31 del

mismo mes y año, según testimonio que también se adjunta.

Desde tal fecha, la Junta Directiva vino recomendando o sugiriendo a los socios los nombres de los miembros que, a su juicio, eran más idóneos para cubrir las vacantes sacadas a elección. La Junta Directiva de mi Presidencia, sin embargo, estimó más correcto que fueran los mismos socios quienes propusieran los candidatos y que una Asamblea General los ratificara. En la celebrada al efecto el pasado día 14 de enero, todos los socios tuvieron ocasión de presentar personalmente su candidatura u objetar el procedimiento seguido por la Junta Directiva para la celebración de las elecciones. Sin embargo, el punto 3º del orden del día, referente a la renovación de la Junta Directiva, fue aprobado por aclamación.

La Junta, al conocer los conceptos expresados por un miembro numerario de la Asociación en carta al Presidente de la misma, fecha 10 de los corrientes, rechaza enérgicamente los de "ha procedido con cierta ligereza, lo cual entraña peligros evidentes para la misma vida de nuestra entidad" y "me parece ver alguna conculcación de los propios Estatutos."

La Junta estima que no son correctas las "consideraciones concretas", que se dice "alcanzar cierta gravedad, como son la forma de realizar elecciones y de manera particular las convocadas para el próximo día 16", respecto a lo cual expresa "no quiero dejar de levantar mi voz, antes de que tengan lugar, pues luego podría interpretarse, según su resultado, de otra manera", y que a continuación especifica del siguiente modo:

"Me parece ver en la forma como se han planteado dichas elecciones alguna anomalía e ilegalidad, conforme a las instrucciones de la convocatoria y en relación con nuestros Estatutos: concretamente aprecio violación de los mismos en los dos puntos siguientes:

1º En la forma determinada por la Junta se restringe la elegibilidad a unos llamados candidatos, cuando según

los artículos 5º al 9º nada se dice de la necesidad de contar con una propuesta de cinco socios para presentarse a la elección, ni se limita el derecho de autopresentación.

2º En la forma determinada por la Junta se autoriza el voto por correspondencia en forma contraria a los Estatutos y sin ninguna garantía de autenticidad legal, aunque pueda haberla de tipo moral, cuando en el artículo 5º se determina únicamente el voto por delegación."

La Junta entiende que no son correctas tales consideraciones por las siguientes razones:

1º Los vigentes Estatutos de la Asociación, por su carácter tan elemental, no determinan con el mejor detalle la forma de presentación de candidaturas ni las diversas posibilidades de emisión de voto por los asociados no presentes físicamente en la Asamblea. Esa elementalidad, durante la vida de la Asociación, ha tenido que ser complementada con la práctica de procedimientos que en nada contradicen la letra ni el espíritu de los Estatutos. En la ocasión presente, dado que el derecho de autopresentación, si bien es absolutamente legítimo, es insólito que se ejerza en las elecciones de las Asociaciones (debido a motivos de modestia personal) se solicitó de todos los asociados la presentación de candidaturas, requiriendo la propuesta de cada una de ellas la firma de un número de asociados tan limitado cual el de cinco, considerándolo mas que suficiente garantía de formalidad y consenso, aun cuando ella no sea imprescindible. Mas, basándose en experiencias anteriores y habida cuenta también que no todos los asociados residen en Madrid, lo que la Junta consideraba imprescindible era que se meditara y presentase el mayor número de candidaturas posibles y que no se diese el caso de que llegado el momento de la votación no existiese ninguna. Asimismo deseaba la Junta concurren

los votos del mayor número posible de asociados, lo que con arreglo a lo procedido en ocasiones anteriores se procuró facilitar permitiendo el voto por correspondencia, que en los Estatutos no está expresamente prohibido y que en todo caso, además de ofrecer plena garantía de autenticidad, es asimilable a voto por delegación conferida a la mesa que ha de presidir las elecciones.

En la Asamblea General de la Asociación celebrada el pasado día 14 de enero, la Junta dio cuenta de las actuaciones correspondientes a la preparación de las presentes elecciones, leyéndose las distintas candidaturas propuestas por los asociados y la lista completa de candidatos, sin que esas actuaciones suscitasen el menor reparo de los asambleístas.

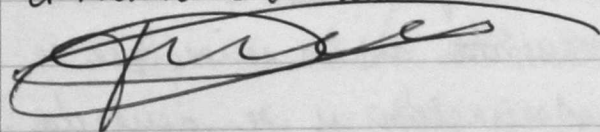
En vista de lo anterior, supone la Junta Directiva que esa Dirección General tiene elementos de juicio suficientes para apreciar la legalidad y corrección del procedimiento electoral de esta Asociación y autorizar nuevamente, la celebración de Asamblea General de esta Asociación en la fecha más inmediata posible para la renovación reglamentaria de la mitad de su Junta Directiva."

Finalmente, se pide que conste en acta el sentimiento de la Junta Directiva por la ausencia del Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20'30 horas, de todo lo cual doy fe como Secretario con el visto bueno del Presidente

Vº Bº

El Presidente accidental



El Secretario

